



ILTMO. AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR CDO
(HUELVA)

URBANISMO SOLICITUD LICENCIA URBANISTICA

I- DATOS DEL INTERESADO / A.

Nombre y apellidos o Razón social:

N. I..F / NIE/ C.I.F, NÚM:

Datos del representante, en su caso:

Domicilio a efectos notificaciones:

C.P , Municipio y Provincia:

Teléfonos de contacto:

Correo-e:

II .- EXPOSICIÓN. HECHOS Y RAZONES:

DEFINICIÓN Que pretende realizar obras de Desmantelamiento de instalaciones consistentes en (art. 169 L.O.U.A y art. 7 g) R.D.U.A):

SITUACIÓN /EMPLAZAMIENTO:. .

REFERENCIA CATASTRAL:

PROMOTOR:

TÉCNICOS INTERVINIENTES EN EL PROYECTO:

DIRECCIÓN FACULTATIVA:

TÉCNICO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

() **Proyecto Técnico** suscrito por facultativo competente con el grado de detalle que establezca la legislación sectorial y visado por el Colegio profesional correspondiente.



ILTMO. AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR CDO
(HUELVA)

URBANISMO SOLICITUD LICENCIA URBANISTICA

III.- PETICIÓN.

SOLICITA A V. I. . Que de conformidad con los arts 169 ss y 175 de la L.O.U.A, arts 11 y siguientes del R.D.U.A y art. 205 y s.s de las Ordenanzas del PGOU de Bollullos Par del Cdo, se dicte resolución de otorgamiento de LICENCIA URBANISTICA , previo abono de los derechos que correspondan.

IV FECHA. Bollullos Par del Condado, a de de 2010 .

VI FIRMA Fdo.

Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos par del Condado

Acto administrativo de comunicación previa: Objeto y alcance de la Licencia Urbanística (Obra Mayor) de Demolición ; Servicio responsable, plazo de resolución y efectos del silencio.

OBJETO Y ALCANCE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA (OBRA MAYOR) DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN, COSNTRUCCIONES E INSTALACIONES.

Tienen por objeto la comprobación por la Administración municipal que las actuaciones urbanísticas previstas de obras de demolición son conformes a lo dispuesto en la legislación y en el planeamiento urbanístico vigente y que por su naturaleza o entidad técnica, requieran la presentación de proyectos técnicos

SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: Departamento Técnico de Urbanismo

PLAZO MÁXIMO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXPRESA: La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comenzará a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el registro del Ayuntamiento competente para resolver, y se suspenderá en los casos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo común, incluidos los siguientes: a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud, b) Períodos preceptivos de información pública establecidos por la legislación sectorial y suspensión del otorgamiento de licencias, c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la normativa urbanística o a la legislación sectorial.

EFFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO: Estimatorio de la Solicitud. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior sin que se hubiese notificado la resolución expresa de la licencia urbanística, esta podrá entenderse otorgada conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo común. En ningún caso podrán entenderse adquiridas por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística.